

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización; y, en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

la Directiva Nº 001-2024-PCM-SD. Anrohar Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales

Los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales son elaborados por cada uno de los sectores y remitidos a la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y son aprobados mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. - Derogatoria

- 3.1 Derogar la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2023-PCM/SD, que aprueba la Directiva Nº 001-2023-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y
- 3.2 Derogar la Resolución de Descentralización N 018-2014-PCM/SD, sobre precisión para los efectos del proceso de transferencia de las funciones sectoriales a los . Gobiernos Regionales, previstas en normas especiales, no incorporadas expresamente en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus normas modificatorias.

Artículo 4. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, así como de su anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros: https://www.gob.pe/

Registrese, comuniquese y publiquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ Secretaria de Descentralización

2258647-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio para participar en evento a realizarse en la República Federal de **Alemania**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 017-2024-MINCETUR

Lima. 29 de enero de 2024

VISTO, el Memorándum N° 059-2024-MINCETUR/ VMCE de la Viceministra de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio v esquemas de integración v tiene la responsabilidad en materias de promoción de exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 7 al 9 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", feria líder a nivel mundial del comercio internacional de productos frescos y hortalizas, que recibe anualmente expositores de más de 90 países y visitantes profesionales de todo el mundo:

Que, asimismo en paralelo, en el marco de la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", el día 8 de febrero de 2024, se llevarán a cabo reuniones con actores claves para la revisión de la normativa de la Unión Europea que regula el comercio de algunas hortalizas y proponer acciones bilaterales o multilaterales que pudieran corresponder sobre el particular;

Que, la participación del MINCETUR, como parte de la delegación del Perú, de manera conjunta con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y otras instituciones públicas y privadas en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024" y reuniones conexas permitirá conocer las últimas tendencias e innovaciones de la industria de productos frescos; así como representar los intereses del país a nivel internacional;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en el evento antes mencionado, lo que redundará en la promoción de las exportaciones de productos frescos y hortalizas, así como una mayor inserción del país en el mercado de la Unión Europea:

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto

institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 9 de febrero de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento y reuniones conexas a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Ingrid Felicita Jáuregui Lozano	3 050,00	Europa	540,00 x 3 días	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Ingrid Felicita Jauregui Lozano presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Reaístrese, comuníquese v publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2257025-1

Autorizan viaje de profesionales del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 022-2024-MINCETUR

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO, el Memorándum N° 085-2024-MINCETUR/ VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo:

Que, en junio de 2022, se adoptó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, para la prohibición y eliminación de subsidios que puedan contribuir a la sobrecapacidad, sobrepesca y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR);

Que, en la Decisión emitida en la 12° Conferencia Ministerial de la OMC se estableció que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, el Grupo de Negociación de Normas continuaría las negociaciones, a fin de formular recomendaciones para la 13° Conferencia Ministerial de la OMC, y lograr un acuerdo global sobre subvenciones a la pesca; negociaciones que se vienen llevando a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 de enero al 9 de febrero de 2024, y en cuyo marco el Perú ha presentado propuestas sobre temas de interés vinculados a las subvenciones, a la pesca artesanal y a la situación de miembros que son países en desarrollo y grandes productores pesqueros;

Que, por otro lado, del 7 al 8 de febrero de 2024, en la misma ciudad de Ginebra, se realizará la Reunión sobre el Acuerdo de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo (Acuerdo FID), con el objetivo de incorporarlo a la estructura legal de la OMC como un Acuerdo Plurilateral, discutir los avances de la consistencia de los tres idiomas del Acuerdo, y los pasos a seguir antes de la 13° Conferencia Ministerial de la OMC, por lo que resulta fundamental la participación de un representante

del MINCETUR en dicha Reunión, teniendo en cuenta que el Perú es receptor de inversiones directas de miembros de la OMC y dicho acuerdo tiene carácter de instrumento internacional facilitador de la inversión extraniera directa:

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que participe en las reuniones del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca del 5 al 9 de febrero de 2024; y del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que asista y represente los intereses del Perú en las negociaciones sobre el Acuerdo FID, del 7 al 8 de febrero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del 3 al 10 de febrero de 2024, y del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del 5 al 9 de febrero de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	2 720,05	Europa	540,00 x 6	3 240,00
Ernesto Emilio Guevara Lam	2 781,45	Europa	540,00 x 3	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2257903-1